COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 99/2016 - DE CANCELACION

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCESO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 03/2016 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 1 – ROSARIO, CONVOCADO POR LA UOC Nº 3 – ARMADA PARAGUAYA.

Asunción, 9 de diciembre del 2016

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS";

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, nombrado por Orden Particular Nº 598/16 de esta Comandancia;

El Dictamen Nº 39, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 06 de diciembre del corriente;

La Nota Nº 1300/16, de fecha 07 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 1050/16, de fecha 07 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, el Articulo 31 de la ley 2051/03 CANCELACION DE LICITACION - que establece: "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.***".

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité, fundamentan apropiadamente las razones por la cual se recomienda la cancelación del procedimiento.

Que, el Dictamen N° 39 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, considera precedente solicitar la cancelación del proceso de la LPN - SBE N° 03/2016, basado en el Articulo 31 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 1300/16, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada se sirva gestionar donde corresponda la cancelación del procedimiento de la LPN - SBE N° 03/2016.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 1050/16, solicita a este Comando la cancelación del procedimiento de la LPN SBE N° 03/2016 para el MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA N° 1 - ROSARIO, de conformidad al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **CANCELAR** el proceso de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2016 para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA N° 1 - ROSARIO", de conformidad a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, notifique la cancelación conforme se establece en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario.

3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION • ARMADA PARAGUAYA • REPUBLICA DEL PARAGUAY • COMANDO •

CAPITÁN DE NAVÍO HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante Interino de la Armada